



RESOLUCIÓN NÚMERO 2671 DE 2019

(junio 27)

por medio de la cual se adopta el protocolo de seguimiento para las elecciones de autoridades locales del 27 de octubre de 2019 y sus anexos - Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral .

El Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 265 constitucional, modificado por el Acto Legislativo número 01 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 265 constitucional, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo número 01 de 2009, consagró que el Consejo Nacional Electoral **regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos,** de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa, y tendrá las siguientes atribuciones especiales:

“1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)”

Que el Consejo Nacional Electoral en virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° de la Ley 62 de 1988, 3° del Decreto número 2547 de 1989, 39 inciso segundo del literal a) de la Ley 130 de 1994, y 26 numeral 22 del Código Electoral, dispuso mediante Resolución número 1638 del 7 de mayo de 2019 modificada por la Resolución número 2275 del 11 de junio de 2019, la constitución de Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral en 32 departamentos del país.

Que el Consejo Nacional Electoral, considera necesario adoptar un *Protocolo de Seguimiento para las Elecciones de Autoridades Locales del 27 de junio de 2019 y sus Anexos* como herramienta que brinde a los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral y a sus equipos de trabajo, criterios para el efectivo ejercicio de sus funciones de vigilancia e inspección en los 32 departamentos del país.

Por lo considerado, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

Artículo único. *Adoptar* el Protocolo de Seguimiento para las Elecciones de Autoridades Locales del 27 de octubre de 2019 y sus Anexos - Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a 27 de junio de 2019.

El Presidente,

Heriberto Sanabria Astudillo.

El Vicepresidente,

Pedro Felipe Gutiérrez Sierra.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.004 del jueves 04 de julio del 2019 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)